

"2025, Año de la Mujer Indígena."



AVISO

A las personas servidoras públicas que participaron en el proceso de selección para obtener una de las dos becas del 100% otorgadas por la UNIVERSIDAD IUS SEMPER, cuya Convocatoria fue autorizada por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México mediante acuerdo plenario 13-18/2025, emitido en sesión de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco y publicada en el *Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México* los días dos, tres y cuatro de junio dos mil veinticinco; en cumplimiento al acuerdo plenario 30-26/2025, emitido en sesión de fecha quince de julio del año en curso, se hace de su conocimiento:

LISTA DE PERSONAS BECARIAS
(en estricto orden alfabético)

Programa de Maestría			
#	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Candelario Vargas Edith	Secretaria de Acuerdos de Juzgado	Unidad de Gestión Judicial Tipo Dos, Etapa Postulatoria
2	Rocha Castañeda María del Refugio	Directora de Unidad de Gestión Judicial	Unidad de Gestión Judicial en materia Civil, Tipo Dos, Etapa Postulatoria

Para continuar con el procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

1. El Instituto de Estudios Judiciales notificará a las Personas Becarias en su área de adscripción.
2. La Persona Becaria deberá presentarse en el Instituto de Estudios Judiciales el día hábil siguiente a la notificación a que se refiere el punto anterior, para firmar *Carta compromiso y Pagaré*, en:

Área: Dirección de Carrera Judicial e Investigación.

Ubicación: Avenida Niños Héroes número 150, cuarto piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.

Horario: 9:00 a 18:00 horas.

3. El Instituto de Estudios Judiciales devolverá la documentación en la ubicación referida en el punto anterior, únicamente de las personas servidoras públicas que no fueron seleccionadas, durante un periodo de 30 días contados a partir del 25 de agosto de 2025, para lo cual se deberá presentar lo siguiente:
 - a. Acuse de recibo de la "Solicitud de Beca para Personas Servidoras Públicas".
 - b. Identificación vigente con fotografía.
4. Una vez cumplido el plazo al que se refiere el punto anterior, el Instituto de Estudios Judiciales remitirá la documentación que no sea reclamada al Archivo Judicial para destrucción.